

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

### **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

#### **Servicio de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **2.580**

Por el que se hace público la Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3658/2024 de fecha 28 de junio de 2024, por la que se procede a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE SARGENTO DEL S.E.I.S. vacante en la plantilla de funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, por promoción interna y mediante el sistema de Concurso-Oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2024 con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

Resultando que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 1682/2024, de fecha 11 de abril de 2024, se aprobó la Convocatoria y las Bases Específicas para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE SARGENTO DEL S.E.I.S., pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as de esta Administración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2024, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 48, de 19 de abril de 2024, y en el B.O.E. número 105, de 30 de abril de 2024, por el que se concede el plazo de 20 días hábiles para presentación de solicitudes.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido entre el 2 de mayo de 2024 y el 29 de mayo de 2024, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de UNA solicitud de participación.

Resultando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera, de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE SARGENTO DEL S.E.I.S. mediante Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 3131/2024, de fecha 10 de junio de 2024, conforme a lo establecido en la base quinta de las que rigen el proceso selectivo de referencia, que establece lo siguiente:

“1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal [www.maspalomas.com](http://www.maspalomas.com)

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia

(BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma.

## 2. Abono de tasa.

La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contado a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com/>), siendo la cantidad a abonar OCHENTA Y CINCO (85) EUROS de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas, número 68, de lunes 7 de junio de 2021).

Deberá enviarse el justificante de pago al Servicio de Recursos Humanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (<https://sede.maspalomas.com/>), o a través del registro electrónico, dirigiéndolo al citado Servicio.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.”

Considerando lo establecido en la base quinta de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, que establece los siguiente:

“Lista definitiva.

Finalizado el plazo de subsanación y pago de la tasa, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución contendrá la fecha, hora y lugar del inicio del primer ejercicio, con un plazo de antelación de QUINCE DÍAS HÁBILES como mínimo, y se hará pública en la forma anteriormente indicada para la relación provisional. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web, en el tablón de edictos de la Corporación con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Contra la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109,c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La resolución que apruebe o declare aprobada con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, se publicará de igual forma que lo fue la relación provisional, y en la misma se indicará también el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Considerando lo establecido en la Base Sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso selectivo de referencia, relativa al Tribunal de Selección, que establece lo siguiente:

#### “1. Composición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del TREBEP, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes. Su composición también se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su nombramiento o designación corresponderá al órgano convocante.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para concurrir al proceso selectivo. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal estará compuesto por un presidente/a, cuatro vocales y un secretario/a, que actuará con voz, pero sin voto, que deberán tener la condición de funcionarios de carrera, de cualquier Administración Pública, y actuarán a título individual y no por representación de tales Administraciones.

El Tribunal quedará integrado, además, por sus respectivos suplentes, que serán designados simultáneamente con los titulares. La composición del tribunal será predominantemente técnica y sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por si concurriera alguna de las causas de abstención o recusación.

#### 2. Abstención y recusación.

Quienes integren el Tribunal deberán plantear su abstención, para no intervenir en el mismo, cuando estén incurso en causa de abstención conforme al artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria, debiendo comunicar tal circunstancia al órgano que lo designó.

Los/as aspirantes podrán recusar a las personas integrantes del Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las causas de abstención y recusación podrán promoverse por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento”.

En uso de las competencias delegadas a la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

#### RESOLVER:

PRIMERO. APROBAR la lista definitiva de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la convocatoria para la provisión de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE SARGENTO DEL S.E.I.S. con el siguiente resultado:

## LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS

| Número | D.N.I     | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|--------|-----------|-----------------|------------------|--------|
| 1      | ***0763** | UMPIÉRREZ       | MIRANDA          | JULIO  |

SEGUNDO. DESIGNAR AL TRIBUNAL CALIFICADOR, conforme a lo señalado en la base sexta de las que rigen la Convocatoria para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE EMPLEO DE SARGENTO DEL S.E.I.S., que queda conformado de la siguiente forma:

TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE SARGENTO DEL S.E.I.S.

PRESIDENTE: Don José Felipe Santana Rodríguez, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SUPLENTE DE PRESIDENTE: Don Alejandro Medina Parres, Médico del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SECRETARIO: Doña Guacimara Ojeda Lorenzo, Oficial de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SUPLENTE DE SECRETARIO: Doña Erika Rodríguez Artiles, Jefa de Sección de Archivo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

PRIMER VOCAL: Doña Tania Naya Orgeira, Interventora del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SUPLENTE PRIMER VOCAL: Doña Cristobalina Falcón Ramos, Jefa de Sección de nóminas del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO VOCAL: Doña Noemí Naya Orgeira, Interventora del Ayuntamiento de Arucas.

SUPLENTE SEGUNDO VOCAL: Doña Celina Domínguez García, Policía Local del Ayuntamiento de Mogán.

TERCER VOCAL: Don Manuel Alejandro Perera Candil, Jefe del Área de Presidencia y Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SUPLENTE TERCER VOCAL: Don Manuel Patricio Alcaide Díaz-Llanos, Jefe de Servicios de Asuntos Administrativos del Gobierno de Canarias.

CUARTO VOCAL: Don Francisco Jonatan García Hernández Oficial de la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

SUPLENTE CUARTO VOCAL: Don Enrique Orts Villaronga, Tesorero del Ayuntamiento de Arucas.

TERCERO. De conformidad con la base 6.5 de las que rigen la convocatoria, los asesores deportivos, serán las personas designadas por el Colegio Oficial de Profesionales de Educación Física y Deporte de Canarias que por turno corresponda, en relación a los siguientes listados:

## LISTADO DE PERITOS JUECES/ZAS DEL COLEFC.

Educadores y Educadoras Físico Deportivos colegiados/as.

## GRAN CANARIA.

|        |                      |                  |
|--------|----------------------|------------------|
| 10.717 | CABRERA BETANCOR     | CAROLINA         |
| 8.220  | VELÁZQUEZ BAUTISTA   | FRANCISCO JAVIER |
| 11.295 | MENA MARTÍN          | EUGENIO MANUEL   |
| 10.294 | SAN ROMÁN PÉREZ      | SERGIO JOSÉ      |
| 9.170  | LOZANO SUÁREZ        | JOSÉ MARÍA       |
| 52.086 | DEL CORRAL ROMERO    | EDUARDO          |
| 12.643 | PÉREZ RUIZ           | ANA VICTORIA     |
| 8.956  | FLORIDO PÉREZ        | LILIANA          |
| 11.297 | CASTELLANO HERNÁNDEZ | ÁNGEL NORBERTO   |
| 10.245 | TALÓN RAMÍREZ        | JOSUÉ            |
| 11.458 | PÉREZ REYES          | RODOLFO          |
| 12.020 | ALCÓN BENCOMO        | DAVID            |
| 8.192  | OJEDA GARCÍA         | ROBERTO          |
| 10.173 | SOSA VEGA            | ANTONIO JAVIER   |
| 11.924 | MENDOZA DELGADO      | MIGUEL IVÁN      |
| 11.624 | GONZÁLEZ OJEDA       | ERIKA            |
| 12.031 | AFONSO BOLAÑOS       | MANUEL           |
| 11.668 | SANTANA ARENCIBIA    | MIGUEL ÁNGEL     |
| 12.046 | LIMIÑANA ETALA       | MIGUEL           |
| 12.042 | HERNÁNDEZ MARTÍN     | DANIEL LUIS      |
| 11.089 | SOSA OJEDA           | NÉSTOR           |
| 12.624 | HERNÁNDEZ PERERA     | RAYCO MANUEL     |
| 13.382 | ALEMÁN GARCÍA        | ANA VANESSA      |
| 4.924  | GARCÍA PASTOR        | ÁNGEL            |
| 11.459 | SANTANA GARCÍA       | AYOSE            |
| 12.153 | SAUCA DOMÍNGUEZ      | THAGOTER         |

---

|        |                           |                     |
|--------|---------------------------|---------------------|
| 13.383 | SÁNCHEZ DE ARMAS          | VÍCTOR MANUEL       |
| 13.205 | MORALES MELIÁN            | LIDIA ISABEL        |
| 12.775 | RAMÍREZ HERNÁNDEZ         | YURENA MARÍA        |
| 13.323 | RIVERO MARICHAL           | SERGIO              |
| 12.348 | MARTI TRUJILLO            | SARA                |
| 53.444 | PONCE RGUEZ               | YANIRA MARÍA        |
| 58.734 | DE LAS LLANDERAS GONZÁLEZ | JORGE               |
| 56.433 | GARCÍA MELO               | JENNIFER SILVIA     |
| 60.098 | SUÁREZ GUTIÉRREZ          | YOSIAS FELIPE       |
| 56.056 | PÉREZ SANTANA             | ERWIN ERNESTO       |
| 52.233 | OJEDA REYES               | ARMINDA VICTORIA    |
| 58.760 | DE SAA GUERRA             | YVES                |
| 61.291 | GARCÍA GARCÍA             | AARON               |
| 61.048 | ACOSTA SIVERIO            | DIEGO               |
| 54.874 | CEDRÉS PÉREZ              | JOSÉ ANTONIO        |
| 56.534 | BAEZ PLASENCIA            | ISABEL              |
| 53.796 | MIHALIC RODRÍGUEZ         | BORJA               |
| 61.743 | DÍAZ GONZÁLEZ             | AITOR               |
| 61.622 | PÉREZ CASTRO              | KEVIN JOSÉ          |
| 54.288 | ESTUPIÑAN SANTANA         | ESTEFANÍA           |
| 61.988 | CASADO ÁLVAREZ            | DANIEL              |
| 12.002 | RODRIGUEZ GIL             | MIGDALIA DEL CARMEN |
| 63.546 | BARRETO PLACERES          | JOAQUÍN             |
| 52.385 | PÉREZ ALEMÁN              | GRACIELLA           |
| 55.654 | PADRÓN ALONSO             | NÉSTOR              |
| 13.530 | RODRIGUEZ MATOSO          | DARÍO               |
| 57.176 | BARRETO DE PAZ            | DIEGO               |

---

|        |                       |                |
|--------|-----------------------|----------------|
| 68.047 | PÉREZ FRANCISCO       | CARLOS HUGO    |
| 57.687 | OLEA BOISSIER         | PABLO          |
| 57.247 | GONZÁLEZ CURBELO      | GUACIMARA      |
| 67.544 | VALLEJO DE LA TORRE   | JORGE ALBERTO  |
| 12.937 | NARANJO HERNÁNDEZ     | ADOLFO         |
| 9.215  | DE LEÓN TORRENT       | MARÍA          |
| 9.991  | SANTANA PÉREZ         | JONATAN MANUEL |
| 55.928 | GALO VILLANUEVA RUANO | PEDRO          |
| 60.884 | CASTELLANO SANTANA    | ELENA          |
| 67.235 | TOSCANO SÁNCHEZ       | CARMEN         |
| 67.930 | HENRÍQUEZ CASTRO      | SANTIAGO       |

## LISTADO DE PERITOS COORDINADORES/AS DEL COLEFC.

Educadores y Educadoras Físico Deportivos colegiados/as.

## GRAN CANARIA.

|        |                    |                  |
|--------|--------------------|------------------|
| 8.220  | VELÁZQUEZ BAUTISTA | FRANCISCO JAVIER |
| 11.295 | MENA MARTÍN        | EUGENIO MANUEL   |
| 4.924  | GARCÍA PASTOR      | ÁNGEL            |
| 12.624 | HERNÁNDEZ PERERA   | RAYCO MANUEL     |
| 54.874 | CEDRÉS PÉREZ       | JOSÉ ANTONIO     |
| 58.760 | DE SAA GUERRA      | YVES             |
| 53.796 | MIHALIC RODRÍGEUZ  | BORJA            |
| 61.622 | PÉREZ CASTRO       | KEVIN JOSÉ       |
| 61.291 | GARCÍA GARCÍA      | AARON            |
| 61.743 | DÍAZ GONZÁLEZ      | AITOR            |
| 61.988 | CASADO ÁLVAREZ     | DANIEL           |
| 61.048 | ACOSTA SIVERIO     | DIEGO            |
| 68.047 | PÉREZ FRANCISCO    | CARLOS HUGO      |

|        |                       |           |
|--------|-----------------------|-----------|
| 63.546 | BARRETO PLACERES      | JOAQUÍN   |
| 57.176 | BARRETO DE PAZ        | DIEGO     |
| 57.687 | OLEA BOISSIER         | PABLO     |
| 13.530 | RODRIGUEZ MATOSO      | DARÍO     |
| 57.247 | GONZÁLEZ CURBELO      | GUACIMARA |
| 12.937 | NARANJO HERNÁNDEZ     | ADOLFO    |
| 9.215  | DE LEÓN TORRENT       | MARÍA     |
| 13.323 | RIVERO MARICHAL       | SERGIO    |
| 55.928 | GALO VILLANUEVA RUANO | PEDRO     |
| 67.235 | TOSCANO SÁNCHEZ       | CARMEN    |

CUARTO. Convocar a los aspirantes en llamamiento único para la realización del primer ejercicio de la oposición, el día 29 de julio de 2024, a las 08:30 horas, en el Estadio Municipal de Maspalomas, ubicado en la calle San Mateo, s/n, en el Municipio San Bartolomé de Tirajana.

El llamamiento comenzará por la letra “W”, de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», y así sucesivamente.

QUINTO. Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, incluido gorro, gafas y zapatillas para la piscina, y entregar al tribunal un Certificado Médico Oficial, expedido dentro de los QUINCE (15) DÍAS anteriores a la prueba, en el que se haga constar textualmente:

“El/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para ejercer satisfactoriamente su cometido como Sargento del S.E.I.S., así como para la realización de las pruebas físicas del proceso selectivo de la convocatoria para la provisión, por promoción interna de una (1) plaza de Sargento del S.E.I.S.”.

La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Los sucesivos anuncios se publicarán en la web y en el tablón de anuncios municipal.

SÉPTIMO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Potestativo de Reposición o, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de la publicación, Recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

Lo manda y firma la Concejala del Área de Presidencia y Recursos Humanos.

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS, firma a los efectos de validación de la presente resolución, Manuel Alejandro Perera Candil.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RRHH, CULT., IGUALDAD, JUV., EDUC. (Resoluc. 3226 de 21/06/2023), María Elena Álamo Vega.

128.817

## Área de Presidencia y Recursos Humanos

### Recursos Humanos

#### ANUNCIO

##### 2.581

Quedando aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria el día 27 de junio de 2024 el presente acuerdo, una vez transcurra el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES de exposición pública, conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si no se hubieran presentado alegaciones en dicho periodo se entenderá aprobado definitivamente el texto íntegro mediante resolución de la Concejalía de Recursos Humanos:

“Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

I. Certificación del Secretario General en la que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de febrero de 2024, acordó la aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla orgánica del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2024.

II. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de fecha 9 de febrero de 2024, número 18, publica la aprobación definitiva de la plantilla orgánica del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio 2024.

III. Acta de Mesa General de Negociación conjunta de Funcionarios y Laborales, de fecha 24 de junio de 2024, en la que se aprueban la modificación en la plantilla y presupuesto de las plazas vacantes de funcionarios y laborales del ejercicio 2024.

IV. Visto que tanto la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales imponen la obligación de aprobar anualmente los respectivos presupuestos de las administraciones locales, si bien partiendo del hecho que al día de la fecha el presupuesto vigente es el del ejercicio 2023, y la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) debió arrancar en el mes de julio y este requiere de tiempo para su tramitación, tiempo que no será suficiente este año, ya que, antes de que finalizara el mes de septiembre debería estar el proyecto en las Cortes para su tramitación parlamentaria y entrada en vigor el 1 de enero. No obstante, el complejo escenario político surgido de las elecciones del 23 de julio y la embestidura del presidente el 16 de noviembre de 2023, hace improbable contar a tiempo con el presupuesto 2024, por lo que, para la previsión del capítulo I acudimos a la Medidas del Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI, BOE 14 de noviembre de 2022, número 276, por lo que se hace preciso acometer dicha tarea.

Se toman asimismo en consideración todos aquellos aspectos que son de obligado cumplimiento por disposición normativa o reglamentaria, de carácter estatal, autonómica o local o bien por Sentencia Judicial dictada por cualquiera